



FACTURA

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Lago Zurich No 245 Edif. Telcel Col Ampliación Granada
C.P 11529 Delegación Miguel Hidalgo México
Tel: 2581 3700 (Conmutador) R.F.C RD1841003QJ4



2 MX07 Contado / Administrativos

DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN Y CERT	CERTIFICADO EMISOR	FECHA Y HORA	SERIE - FOLIO
541898697	2016-03-07T13:06:31	0000100000201564427	2016-03-07 13:06:09	TF-41898697
FORMA DE PAGO		CONDICIONES DE PAGO		FOLO FISCAL
Pago en una sola exhibición		D000 PAGO INMEDIATO SIN DESC		e2fb988f-7247-4a18-a42f-0df61de4cf00
CUENTE			LUGAR DE EXPEDICIÓN:	
CODIGO 0010501811 R.F.C GEC950401659 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CALLE 8 EDIFICIO LAVALLE No. 325 ENTRE 61 Y AV. BALUARTES. COL. CENTRO CAMPECHE, Campeche México C. P. 24000			MX38 10 M801 MERIDA CORPORATIVO Calle 31 No 92 México Nte Mérida, Yucatán México C. P. 97128	

PEDIDO	ENTREGA	PEDIDO DE COMPRA	MOTIVO
143896313	340448185		M47 - Anticipo de Equipo Celular

AVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PREC. UNI.	DESCUENTO	IMPORTE
7007278	APPLE IPHONE 6 SILVER 64GB-CLA VP01 VENTAS CORPORATI 352020070533205 /Anticipo de Equipo Celular	1	PZA	11,864.66	6,517.25	3,447.41
7002952	TARJETA SIM TCM011 2FF/3FF/4FF TARIF VP01 VENTAS CORPORATI 8952020015587395938	1	PZA	100.00	100.00	0.00
TOTAL DE PIEZAS		2				
SELLO DIGITAL DEL EMISOR: FnD55zmDl8yHloLCXvuNBjgclpQlonb3ZldO2dSq0fCCKAn5Xr3OCRnXdWKeNVj8+ anFyQSAVhuHY7ORGIV9WGAUTAnV8zQq42aFsRF Aj9xiRTlb/3nVJ0PxtkhOvJWFvCEeE/amDwLe/XMy9GJbNRuON/NdJnOPzm58n64= SELLO DIGITAL SAT: FyvCqpEkr1q6ogFp6crPOB+ snNt/zmc+ wRgC33BQ1Gm7VJT2dykyVlksqD5Uc0g6sKNTb5+ 0Huk5E+ NEMVVnEwpusRRmqFT84qq 3pdIOOPmdH6mBywZ13WcFe2cUWBHKZ+ IY5Zjppkj3nqX7FNyqW6UZAjQSI+ N+ Z5/mww4= CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT: [11 01e2fb988f-7247-4a18-a42f-0df61de4cf00 2016-03-07T13:06:31 FnD55zmDl8yHloLCXvuNBjgclpQlonb3ZldO2dSq0fCCKAn5Xr 3OCRnXdWKeNVj8+ anFyQSAVhuHY7ORGIV9WGAUTAnV8zQq42aFsRF Aj9xiRTlb/3nVJ0PxtkhOvJWFvCEeE/amDwLe/XMy9GJbN RuON/NdJnOPzm58n64+ 0000100000203092957] CERTIFICADO DEL SELLO DIGITAL DEL SAT: 0000100000203092957 Régimen Fiscal: Régimen Opcional para Grupos de Sociedades Método de Pago: No identificado						

OBSERVACIONES
LINEA 82270926/9818193528 CON PLAN TE PRO IPH 2000 CC VPN 24M (E1987). T.2.6.16
N. ALVARO ANTONIO KOYOC FOOT

SUBTOTAL	\$	3,447.41
DESCUENTO	\$	0.00
SUBTOTAL	\$	3,447.41
I.V.A 16%	\$	551.59
TOTAL	\$	3,999.00

CANTIDAD EN LETRA
(TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

ELABORADO POR: (NOMBRE Y FIRMA)	RECIBIDO POR: (NOMBRE Y FIRMA)
16883 MARIA ROSELA RIVERA CHAPELA	GUSTAVO M. ORTIZ GONZALEZ

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

LA PRESENTE FACTURA NO CONSTITUYE UN RECIBO DE PAGO DE LA CANTIDAD CONSIGNADA EN LA MISMA, SI NO CUENTA CON TICKET DE PAGO Y/O CERTIFICACIÓN DE LA MISMA TRATÁNDOSE DE PAGO EFECTUADO, O COMPROBANTE REFERENCIADO DE TRANSFERENCIA BANCARIA SUJETO A SU VERIFICACION EN CUANTO A SU AUTENTICIDAD



Fecha de emisión

Enero 2016

Número de revisión

02

Folio

F- 82270926

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. R.F.C. RDI-841003-QJ4 Lago Zurich No. 245

Col. Ampliación Granada C.P. 11529 México, D.F. Tel.: (55) 2581-3700 E-MAIL: sorcli8@mail.telcel.com

Canal de Venta

VENTASCORPORATIVASR08

No. Fuerza de Venta

RKOPCAM

Línea

9818193528

Lugar y Fecha

LOCAL 9 LOTE 11 MZA G COL. ZONA TURISTICA FUNDADORES DEL CP. 24010 LUNES 07 DE MARZO DE 2016

I. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN CONTRATADO

Plan Tarifario: PRO IPH 2000C VPN24M

Cargo Fijo Mensual: \$ 1249.01

Minutos Incluidos: 2200 MINUTOS NACIONALES INDISTINTOS

SMS Incluidos: 2200 SMS NACIONALES INDISTINTOS

Datos Incluidos: 6.8 GB NACIONALES

Números Gratis Todo Destino: 0 No. GRATIS NACIONALES INDISTINTOS

Redes Sociales Incluidas: WhatsApp Incluido

Modalidad: El que Llama Paga (CPP) El que Recibe Paga (MPP)

II. GARANTÍA DE PAGO Y LIMITE DE CONSUMO

Fianza: \$ 200.00

Depósito en Garantía: \$ 0

Limite de Consumo: \$ 0.00

*Tarifas registradas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

Otros Servicios Contratados / Observaciones: GSPG 10L00

IDENTIFICADOR DE LLAMADAS: LLES1 LLAMADA EN ESPERA, TRANS VPM, WAGO

III. INFORMACIÓN DEL EQUIPO

Marca: APPLE Modelo: 6-64GB

Número IMEI: 352020070533205

ICCID (SIM CARD): 8952020015587395938

IV. TIPO DE EQUIPO

 Propiedad del Cliente Provisto por Telcel Financiamiento Telcel Plazo Forzoso Plazo Libre

Plazo Forzoso: 24 meses Costo total: \$ Carga Mensual por Equipo: \$

V. INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN Y COBRANZA

Denominación / Razón Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

RFC: GEC950401659

Calle: 8 EDIFICIO LAVALLE

Número Exterior: 325

Colonla: CENTRO

Número Interior: 4 PISO

Entre la calle: ENTRE 61

y la calle: CIRC. BALUARTE

Código Postal: 24000

Ciudad: CAMPECHE

Estado: CAMPECHE

Delegación/Municipio: CAMPECHE

Correo electrónico: agarcia_campeche@hotmail.com

Teléfono: 9818119266

Fax: 8818119266

Apoderado / Rep. Legal (a): GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ

Apoderado / Rep. Legal (b):

Identificación: IFE PASAPORTE CÉDULA PROF. CARTILLA LICENCIA P/CONducIR OTRA:

Número de identificación (a):

Número de identificación (b):

Escritura Pública Número: de fecha:

Notario Público No: de(l) Lic.

VI. INFORMACIÓN PARA FINES MERCADOTÉCNICOS

 SI ACEPTO NO ACEPTO recibir publicidad sobre bienes, productos o servicios, que Telcel utilice mi información con fines mercadotécnicos o publicitarios y la transfiera a terceros en términos de las Leyes y Normas aplicables.

VII. CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA CARGO DE TARJETA DE CRÉDITO

Por medio de la presente AUTORIZO NO AUTORIZO a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. para que con base en el contrato que tengo celebrado con la institución emisora, carguen a mi tarjeta de crédito que más adelante se indica y, en su caso al número de tarjeta que por reposición de la anterior, robo, extravío, renovación anual o cualquier otra causa que me sea asignado por la institución emisora, las cantidades por concepto de servicios que me preste en forma mensual Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., a partir del de del

En caso de haber contratado un equipo, igualmente autorizo para que sea debitado el cargo correspondiente durante el tiempo establecido previamente. Esta autorización estará vigente durante la validez de este contrato, por lo tanto acepto y pagaré los cargos que se realicen a mi tarjeta de crédito.

Número de tarjeta: Institución Bancaria

VIII. AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE FIANZA

Con relación al presente contrato de prestación de servicios celebrado con Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y a la garantía a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Vigésimo Segunda de este contrato, autorizo a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. para que en mi nombre obtenga la fianza correspondiente, aceptando el cargo que para tal efecto se haga, obligándome asimismo en este acto a responder ante la compañía afianzadora del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que conforme a la ley se me imponga como afianzado.

El que suscribe, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me fue explicado e informado el alcance del presente contrato, así como las consecuencias legales y penalidades a las que me sujeto en caso de cancelación anticipada; por lo que ACEPTO y AUTORIZO todos los Términos, Condiciones y Cláusulas pactadas en este contrato, en especial las relativas a las secciones VI, VII y VIII de ésta carátula en los términos que he marcado.

PARA USO EXCLUSIVO DE TELCEL

GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ

FIRMA DIST AUT DIPSA

FIRMA DEL VENDEDOR

FIRMA REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO, E INDISTINTAMENTE SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA" O "TELCEL" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYOS DATOS SE INDICAN EN LA CARÁTULA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CLIENTE" Y EN CONJUNTO, LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Telcel declara que:

- Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- Es una empresa dedicada, entre otros, a (i) la prestación del servicio local móvil, Servicios de Larga Distancia Internacional, servicios de Roaming Internacional, servicios de transmisión de datos, Servicios Complementarios y Disponibles conforme a lo establecido en los títulos de concesión, permisos y registros que le han sido otorgados para dichos efectos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el IFT, en su ámbito de competencia, y (ii) la prestación en nombre o por cuenta propia y de terceros de servicios en general.
- Es su voluntad obligarse en los términos del presente Contrato.

II. El CLIENTE declara que:

- Los datos asentados en la carátula son ciertos y que tiene la solvencia económica suficiente para obligarse con LA EMPRESA en los términos y condiciones que se establecen en este Contrato.
- Le ha sido proporcionada toda la información relativa al contenido del presente Contrato, incluyendo los términos y condiciones comerciales correspondientes a los Servicios que contrata con LA EMPRESA y las tarifas aplicables. Adicionalmente, se le ha entregado y/o enviado por correo electrónico la Carta de Derechos del Consumidor, la cual está disponible en el sitio de Internet de LA EMPRESA.
- Los Servicios que LA EMPRESA le proveerá mediante la Línea, serán destinados únicamente para su uso personal.
- Es su voluntad obligarse en los términos del presente Contrato. Expuesto lo anterior, las PARTES están de acuerdo en otorgar y obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Para efectos del presente Contrato, las siguientes palabras o expresiones utilizadas con mayúsculas tendrán el significado que se indica a continuación, con independencia de su empleo en singular o plural:

Cajeros Automáticos: Es un dispositivo electrónico a través del cual el CLIENTE puede realizar operaciones diversas de manera automatizada relacionadas con LA EMPRESA.

Cargos Adicionales: Cantidad que LA EMPRESA facturará al CLIENTE por: (i) el uso de eventos adicionales a los incluidos en Plan Tarifario y Servicios Complementarios contratados, y (ii) por la utilización de Servicios Disponibles.

Cargo Fijo Mensual: Pago mensual obligatorio a cargo del CLIENTE y a favor de LA EMPRESA por los Servicios incluidos en el Plan Tarifario y por cada uno de los Servicios Complementarios solicitados por el CLIENTE. Los Cargos Fijos Mensuales aplicables se facturarán por mes adelantado durante la vigencia del presente Contrato y deberán ser cubiertos por el CLIENTE en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

Centro de Atención a Clientes (CAC): Es el lugar en donde físicamente se encuentran ejecutivos de LA EMPRESA cuyas funciones principales, son: (i) dar información de los Planes Tarifarios, coberturas garantizadas, calidad de los servicios, Servicios Complementarios y Servicios Disponibles que ofrece LA EMPRESA; (ii) tramitar la contratación y cancelación de Planes Tarifarios, Servicios Complementarios y Servicios Disponibles; (iii) dar información sobre términos y condiciones para la adquisición y uso de los Equipos; (iv) atender las aclaraciones y quejas respecto de los Servicios; (v) solicitar la gestión de la póliza de garantía otorgada por el Proveedor de los Equipos Provistos; (vi) recibir pagos relacionados con la prestación de los Servicios; así como (vii) realizar trámites diversos sobre la operación de la Línea contratada.

Centro de Atención Telefónica (CAT): Servicio de atención telefónica gratuito cuya función es: (i) dar información de los Planes Tarifarios, Servicios Complementarios y Servicios Disponibles que ofrece LA EMPRESA; (ii) tramitar la contratación y cancelación de Planes Tarifarios, Servicios Complementarios y Servicios Disponibles; (iii) dar atención a aclaraciones y quejas; (iv) brindar asistencia técnica respecto de la utilización de Equipos Provistos y el uso de los Servicios; (v) dar información sobre coberturas garantizadas, calidad de los servicios, términos y condiciones para la adquisición y uso de los Equipos y (vi) recibir pagos utilizando medios electrónicos, entre otros. El CLIENTE puede

acceder al CAT mediante la marcación de acceso gratuito desde su Línea marcando *111, así como a través de marcaciones desde líneas convencionales o números no geográficos de cobro revertido (es decir, un 01 800) que se detallan en el sitio de Internet de LA EMPRESA.

CLIENTE: Aquella persona que suscribe el presente Contrato por su propio derecho o a través de su representante legal.

Cliente Portado: Aquella persona que suscribe el presente Contrato por su propio derecho o a través de su representante legal y cuyo número telefónico móvil es operado por Telcel en virtud de un procedimiento de portabilidad concluido en términos de la legislación aplicable.

Cobertura Garantizada: Son las áreas geográficas del territorio de la República Mexicana, en las que LA EMPRESA cuenta con infraestructura para la prestación de los Servicios. La información sobre la Cobertura Garantizada de Telcel está disponible en los CACs y la página de Internet de LA EMPRESA.

Código de Prácticas Comerciales: Documento que debe servir de guía para la atención de clientes por parte de LA EMPRESA. En éste Código se especifican, entre otros: (i) los Servicios que LA EMPRESA ofrece, términos y condiciones, sus principales características, formas de contratación y cancelación, y (ii) las políticas que LA EMPRESA aplica para el uso de los Servicios. Dicho documento estará disponible para consulta del CLIENTE, en los CACs y en la página de Internet de LA EMPRESA, dado que su contenido es susceptible de modificaciones, previa autorización del IFT.

Desbloqueo: Es la posibilidad técnica para que un Equipo pueda ser utilizado en cualquier red pública de telecomunicaciones. Los Equipos Provistos son entregados al CLIENTE bloqueados, sin embargo éste podrá solicitar su desbloqueo: i) una vez que concluya la vigencia del contrato o del Plazo Forzoso al que se haya obligado EL CLIENTE en virtud de la entrega del mismo o ii.) se haya liquidado su costo total.

Distribuidor Autorizado (DAT): Aquella persona, que por virtud de un contrato celebrado con LA EMPRESA, realiza entre otras, las siguientes actividades a nombre y por cuenta de LA EMPRESA: (i) comercializa los Servicios y los Equipos Provistos por sí misma o a través de terceros; (ii) da información de los Planes Tarifarios, Servicios Complementarios y Servicios Disponibles que ofrece LA EMPRESA y (iii) hace la tramitación de la Garantía otorgada por el Fabricante de los Equipos Provistos con dicho DAT, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Quinta - Garantía del Equipo.

El Que Llama Paga (CPP): Modalidad de contratación de los Servicios de telefonía móvil establecida por el IFT, bajo la cual todas las llamadas telefónicas que reciba el CLIENTE en su Línea no generarán costo alguno para éste, siempre y cuando, al momento de recibir las llamadas, el CLIENTE esté en territorio nacional.

El Que Recibe Paga (MPP): Modalidad de contratación de los Servicios de telefonía móvil establecida por el IFT, que implica que LA EMPRESA facturará al CLIENTE además de los cargos por las llamadas telefónicas que origine en su Línea, aquellos relativos a la recepción de llamadas de cualquier tipo en su Equipo. Esta modalidad deberá ser expresamente autorizada por el CLIENTE al momento de la contratación.

Equipo: Terminal de telecomunicaciones: (i) mediante la cual el CLIENTE, a través de la Línea, se conecta a la red de LA EMPRESA con el propósito de tener acceso a los Servicios objeto del presente Contrato y (ii) cuya marca, modelo, y número de identificación (ESN, IMEI u otra abreviatura según la tecnología) se describen en la carátula o en la constancia de cambio de Equipo que al efecto suscriban un representante de LA EMPRESA y el CLIENTE.

Equipo Cliente: Aquel Equipo que el CLIENTE declara ser propietario y que se identifica en la carátula. Telcel permitirá a los CLIENTES la conexión de un equipo terminal de su propiedad a su red para la prestación de los Servicios materia del presente contrato. Telcel informará al Cliente, si el Equipo que presenta no es compatible con la misma.

Equipo en Préstamo: Equipo otorgado en comodato al CLIENTE por parte de LA EMPRESA, cuando ésta así lo determine.

Equipo Provisto: Es aquel Equipo que LA EMPRESA directamente o a través de un DAT, provee al CLIENTE con motivo del presente Contrato, ya sea al momento de la contratación o en cualquier momento ulterior. Los datos del mismo se asentarán en la constancia que LA EMPRESA expida al efecto.

Fabricante: Aquella persona identificada en la caja y en el manual del Equipo correspondiente, que: (i) importa y/o produce y/o distribuye dicha terminal móvil, además de los accesorios incluidos como parte del mismo, y (ii) otorga al CLIENTE la garantía respecto de dicho Equipo, en los términos y condiciones de la póliza de garantía contenida en la caja.

Factura: Es el documento emitido mensualmente por Telcel, que incluya un Estado de Cuenta y demás elementos que se detallan en la Cláusula Décimo Primera - Facturación.

Fianza: Es una garantía expedida por Fianzas Guardianas Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, debidamente aprobada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas bajo el número CNSF-F0007-0051-2010, o cualquier otra fianza o figura que le sustituya a fin de asegurar el debido

Telcel al CLIENTE, utilizando para ello la red de LA EMPRESA, y respecto de los cuales ésta última realiza las labores de facturación y cobranza al CLIENTE. Conforme a lo anterior, LA EMPRESA será responsable por las reclamaciones o inconformidades que se presenten, respecto de su contratación, facturación y cancelación de los mismos.

Tarjeta SIM: Tarjeta inteligente desmontable que, entre otras funcionalidades, es capaz de almacenar la clave de servicio del CLIENTE usada para identificarse en la red de LA EMPRESA mediante la Línea, así como de contener información adicional provista por LA EMPRESA y/o el CLIENTE.

Tarifas: Se refiere a las aplicables a Planes Tarifarios, Servicios Complementarios y Servicios Disponibles, que cuando se requiera, hayan sido aprobadas y registradas por LA EMPRESA ante el IFT.

SEGUNDA.- OBJETO.

LA EMPRESA se obliga a prestar mediante su puesta a disposición del CLIENTE, los Servicios en la Cobertura Garantizada, con los límites de responsabilidad establecidos en la Cláusula Décimo Séptima.- Interrupción de los Servicios.

Por su parte, el CLIENTE se obliga a recibir los Servicios y destinarlos para su uso personal y a pagar las cantidades que correspondan a los cargos generados por los mismos, así como a cumplir el resto de las obligaciones a su cargo, de manera enunciativa, más no limitativa: el costo del Equipo cuando sea aplicable, de conformidad con las estipulaciones del Contrato y las leyes o normas aplicables.

TERCERA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las PARTES reconocen que LA EMPRESA podrá ofrecer Planes o paquetes que incluyan los Servicios y/o productos que estime convenientes. Asimismo, es su facultad ofrecer Servicios Adicionales o productos, los cuales deberán estar disponibles en cualquier tiempo a quien así lo solicite o requiera.

LAS PARTES aceptan que la prestación de los Servicios está sujeta a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los títulos de concesión otorgados por el Gobierno Federal a LA EMPRESA, las Tarifas, el Código de Prácticas Comerciales y aquellas disposiciones y ordenamientos legales aplicables.

De conformidad con lo anterior, el CLIENTE se obliga a proporcionar la información necesaria para efectuar la contratación, en términos de la normatividad aplicable en materia de telecomunicaciones y protección al consumidor, incluida Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.

El CLIENTE ha sido informado que LA EMPRESA tiene a disposición de sus Usuarios, diversos medios (CACs, CAT, medios electrónicos y otros que de tiempo en tiempo LA EMPRESA tenga disponibles) en los cuales confiere las mismas facilidades para realizar la contratación y cancelación de los Servicios de Telecomunicaciones, toda vez que el CLIENTE podrá de manera libre, contratar y/o cancelar los Servicios una vez cumplidos los requisitos de procedencia para cada caso.

Al momento de suscribir el Contrato, el CLIENTE tiene la opción de elegir, si contrata los Servicios en un Plan Tarifario que opere en la modalidad El que Llama Paga (CPP) o El que Recibe Paga (MPP); de conformidad con las necesidades del propio CLIENTE.

Siempre que el CLIENTE utilice un equipo terminal diferente al declarado en la carátula o inclusive, al Equipo Cliente y el mismo no esté homologado por el Fabricante o importador ante el IFT o autoridad extranjera con la cual nuestro país tenga celebrados convenios en la materia, éste acepta que su uso puede, de forma enunciativa, más no limitativa, ocasionar funcionamiento anormal de: (a) los Servicios, incluyendo la imposibilidad para acceder a ellos; (b) el Equipo Cliente, incluyendo la generación de consumos adicionales; (c) los sistemas propios con los cuales interactúe el Equipo.

Frente a lo anterior, LA EMPRESA no será responsable de la calidad o imposibilidad de prestación de cualesquiera Servicios y, en cualquier momento podrá suspender al CLIENTE la prestación de los mismos, así como ejercer en contra del CLIENTE las acciones que conforme a su derecho convengan, incluyendo las correspondientes a la reparación de daños y perjuicios ocasionados a LA EMPRESA.

Finalmente, las PARTES acuerdan que los términos y condiciones del presente Contrato podrán ser modificados, siempre y cuando LA EMPRESA obtenga las aprobaciones de las autoridades competentes. Asimismo, podrá adoptar dichos nuevos términos y condiciones para regir la relación contractual con el CLIENTE, en la medida en que obtenga previamente su consentimiento a través de cualquier medio electrónico, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésimo Sexta - Modificaciones al Contrato.

CUARTA.- DISPOSICIONES SOBRE SERVICIO Y EQUIPO.

El CLIENTE podrá escoger, (i) la contratación de un Plan Libre, o (ii) un Plan Tarifario que incluya los Servicios de Telecomunicaciones y de manera independiente a él, el pago de un Equipo Provisto.

De acuerdo a la disponibilidad de los Equipos Provistos, éstos podrán ser entregados al CLIENTE el día de la celebración del Contrato en el punto de venta, finalizada la programación correspondiente o bien, en caso de no haber disponibilidad del Equipo Provisto solicitado por el CLIENTE, en un término que no exceda de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la celebración del presente Contrato, siempre y cuando dicho Equipo forme parte de la oferta comercial vigente de LA EMPRESA.

Sin perjuicio de lo anterior, Telcel iniciará la tasación de los Servicios a partir de la fecha en que inicie su prestación.

En caso de optar por un Plan Libre, el CLIENTE al momento de la contratación pondrá a disposición de LA EMPRESA un Equipo Cliente, debidamente homologado y compatible con la red de ésta. En dicho caso, LA EMPRESA aplicará únicamente el Cargo Fijo Mensual correspondiente al Plan Tarifario contratado.

Respecto de la oferta que incluye Servicios y de manera independiente el pago de un Equipo, al momento de la contratación, el CLIENTE seleccionará en un listado de terminales debidamente homologadas y compatibles con la red de LA EMPRESA que incluya las especificaciones técnicas de éstos. Asimismo, LA EMPRESA informará, la modalidad de venta, la cual puede ser cubierta en pagos mensuales que el CLIENTE de acuerdo con la oferta de Telcel elija. Sin perjuicio de lo anterior, el inicio de cobro del Equipo Provisto coincide con el inicio de cobro del Servicio.

Las PARTES acuerdan que el Equipo Provisto será propiedad del CLIENTE hasta en tanto (i) haya liquidado a LA EMPRESA el valor total del Equipo y por ello concluya el Plazo Forzoso; (ii) se hubiese cubierto el monto por Pena Convencional por el Equipo Provisto al que se refiere la Cláusula Vigésimo Tercera - Pena Convencional por Equipo; ante ello, el CLIENTE acepta que el Equipo Provisto permanecerá bloqueado por LA EMPRESA en tanto el Equipo no sea de su propiedad. Una vez que el Equipo Provisto sea propiedad del CLIENTE, éste podrá solicitar su Desbloqueo de manera gratuita en los Centros de Atención a Clientes de Telcel.

El CLIENTE, por medio del presente instrumento autoriza a LA EMPRESA para que incluya dentro de la factura mensual correspondiente, el monto a pagar individualizado para cada concepto, diferenciando el cobro del Servicio respecto del cobro del Equipo Provisto y cualquier otra cantidad adicional a cobrar.

Respecto del costo del Equipo Provisto, LA EMPRESA podrá aplicar al CLIENTE un descuento en el pago de las mensualidades, siempre que se actualicen los supuestos establecidos en el registro de tales descuentos que a LA EMPRESA le apruebe el Instituto Federal de Telecomunicaciones y por el cual se obliga el CLIENTE en el presente Contrato. Con independencia de lo anterior, los descuentos no serán acumulables y el factor que servirá como base para hacerlos procedentes, será una condición asociada a los Servicios.

Finalmente, en caso que el CLIENTE desee adquirir un Equipo Provisto cuyo costo sea superior al total de los cargos fijos mensuales por Equipo correspondientes al Plazo Forzoso, el CLIENTE deberá efectuar al momento de la contratación, un pago inicial o bien, cubrir dicho monto en mensualidades durante el Plazo Forzoso las cuales se verán reflejadas en un concepto adicional al correspondiente a los cargos mensuales por Equipo Provisto.

QUINTA.- GARANTÍA DEL EQUIPO.

La Garantía del Equipo aplicará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fabricante, siempre que se satisfagan los mecanismos para hacer efectivas dichas pólizas.

LA EMPRESA informará al CLIENTE el periodo de duración de la Garantía, el cual podrá ser menor al Plazo Forzoso, pero no inferior a 12 (doce) meses. Asimismo, Telcel recibirá para trámite ante los Fabricantes en cualquiera de los CACs a nivel nacional y aplicará directamente dichas garantías en aquellos casos en los que sea posible.

Ahora bien, en caso que hubiera concluido la vigencia de la póliza de garantía, Telcel a través de sus Centros de Servicio Técnico brindará la atención y soporte necesario para gestionar con el Fabricante la revisión y dictamen del Equipo Terminal, así como el presupuesto de las reparaciones que sean necesarias, las cuales correrán a cargo y con costo para el CLIENTE.

Cuando bajo garantía sea presentado el Equipo Provisto a LA EMPRESA para su revisión y/o reparación, ésta suspenderá durante ese periodo el cobro de los Cargos Fijos Mensuales y otros servicios contratados, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, excepto:

Cuando el equipo no haya sido adquirido a LA EMPRESA.

Cuando LA EMPRESA y/o el Fabricante determine que la garantía es improcedente.

Cuando LA EMPRESA determine dar al CLIENTE un Equipo en Préstamo. Cuando se demuestre por parte de LA EMPRESA que hay cualquier tipo de registro de uso del servicio de telecomunicaciones.

SEXTA.- PLAZO.

Respecto de la prestación de los Servicios, el Contrato tendrá vigencia indefinida. Respecto del Equipo Provisto, LA EMPRESA y el CLIENTE podrán pactar que dentro de la misma, se establezca un Plazo Forzoso de

factores que LA EMPRESA considere. Por su parte, Telcel podrá en todo momento, modificar los medios y la forma de pagos aceptados, debiendo notificar oportunamente al CLIENTE dicha situación a través de cualquier medio disponible, para que este pueda realizar su pago oportuno y, en su caso, modifique, su forma de pago o cambie de tarjeta de crédito.

En cualquier caso, LA EMPRESA no requerirá al CLIENTE requisitos o garantías complementarios o adicionales a los solicitados en la contratación inicial, independientemente del medio de pago de que se trate (pago en efectivo o tarjeta de crédito), a menos que el CLIENTE haya incumplido con anterioridad con alguna de las obligaciones de pago a su cargo, la cual, el CLIENTE, al finalizar la relación contractual y haber cumplido satisfactoriamente sus obligaciones frente a LA EMPRESA, podrá requerir a ésta la devolución o entero de la garantía complementaria en sus CACs.

DÉCIMO PRIMERA.- FACTURACIÓN.

LA EMPRESA enviará mensualmente al CLIENTE la Factura, que incluirá un Estado de Cuenta con: (i) todos los cargos por Servicios tasados durante el periodo de facturación correspondiente, (ii) el cargo mensual correspondiente al Equipo Provisio, de darse el caso (iii) cualquier adeudo correspondiente a Servicios prestados en periodos de facturación anteriores, (iv) cualquier ajuste y/o descuento que LA EMPRESA haya realizado al CLIENTE y/o (v) la aplicación de cualquier pago realizado por el CLIENTE durante dicho periodo de facturación.

De igual forma, en la Factura se realizará el desglose de los cargos realizados en 3 segmentos, siendo estos:

(i) Servicios de Telecomunicaciones, el cual se integrará entre otros, por: a) los Cargos Fijos Mensuales correspondientes al Plan Tarifario, b) los Cargos Adicionales por el uso de eventos no incluidos en el Plan Tarifario, c) Servicios Complementarios contratados por el CLIENTE, como son los paquetes adicionales de voz, datos, y mensajes cortos (SMS) y d) Servicios Disponibles, como son, enunciativa, más no limitativamente: los Servicios de Roaming Internacional y de Larga Distancia Internacional;

(ii) Otros Servicios provistos por Telcel, en el cual se incluirán entre otros: a) los Servicios de Valor Agregado y/o Servicios Asociados ofrecidos por la EMPRESA, b) el cargo mensual por Equipo Provisio, de darse el caso, c) el Servicio de Detalle de Llamadas en Factura y d) los adeudos asociados al(os) Equipo(s) Provisio(s), incluido el monto correspondiente a la Pena Convencional por Equipo;

(iii) Servicios de Terceros, en el que se incluirán de manera enunciativa más no limitativa: el cobro de la Fianza a la que se refiere la Cláusula Vigésimo Segunda - Garantías para el Cumplimiento de Obligaciones del presente Contrato, el cobro de primas de seguros para Equipos disponibles, Servicios de suscripción y descarga de contenidos provistos terceros.

LA EMPRESA se obliga a proporcionar al CLIENTE, el detalle de llamadas telefónicas de Larga Distancia Internacional, especificando su duración y el número al cual se hizo la llamada.

Previo solicitud expresa del CLIENTE, LA EMPRESA proporcionará el detalle de las llamadas telefónicas locales, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Prácticas Comerciales. En el caso de llamadas telefónicas recibidas, LA EMPRESA no está obligada a proporcionar el número telefónico que originó la llamada. El cobro de las llamadas iniciará y concluirá de acuerdo a las disposiciones establecidas por la normatividad aplicable.

LA EMPRESA, de conformidad con lo manifestado y autorizado por el CLIENTE en la carátula podrá enviar a éste: (i) un correo electrónico de notificación a la dirección de correo electrónico proporcionada, el cual contendrá como archivo adjunto la Factura correspondiente y/o (ii) un encarte con la Factura al domicilio autorizado y señalado por el CLIENTE; en ambos casos, dentro de los 10 (diez) días naturales previos a la fecha límite de pago del periodo respectivo de facturación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. Asimismo, pone a disposición del CLIENTE, la opción de consultar en forma gratuita, sus saldos, facturas y otros servicios en el portal de autogestión "Mi Telcel" de LA EMPRESA, los CACs, Kioscos TELCEL, Cajeros Automáticos, además de cualquier otro medio, presente o futuro, que LA EMPRESA ponga a disposición de sus usuarios.

DÉCIMO SEGUNDA.- LÍMITE DE CONSUMO Y SALDO ESTIMADO.

1. El Límite de Consumo por su naturaleza, no constituye ni puede interpretarse como: (i) límite de crédito al CLIENTE, ni (ii) que el CLIENTE se encuentre de modo alguno eximido de las obligaciones de pago respecto de cargos por encima del mismo. El objetivo que se busca con el establecimiento de dicho límite de consumo es que el CLIENTE tenga un parámetro del gasto generado hasta ese momento dentro de un ciclo de facturación determinado y que realice un pago por anticipado para poder continuar utilizando los Servicios hasta el final de dicho ciclo de facturación. LA EMPRESA hará del conocimiento del CLIENTE su Límite de Consumo, el cual será expresado en la carátula y posteriormente podrá ser consultado en su Factura mensual, así como en el portal de autogestión "Mi Telcel".

LA EMPRESA podrá aumentar en cualquier momento el Límite de Consumo del CLIENTE (i) de acuerdo al análisis de riesgo, la valuación de

los consumos y/o la revisión del manejo general de la cuenta del CLIENTE que se realice de tiempo en tiempo, y (ii) por variación de las Tarifas que puedan afectar el consumo del CLIENTE. En este caso será necesario que LA EMPRESA le comunique dicho aumento a través de un medio fehaciente dentro de los 10 días siguientes que éste se hubiera hecho. El Cliente tendrá la opción de no aceptar ese aumento en cualquier tiempo.

No obstante ello, el Límite de Consumo no podrá ser disminuido por LA EMPRESA, en tanto el CLIENTE cumpla en tiempo con todas y cada una de las obligaciones de pago a su cargo.

Igualmente, el CLIENTE podrá solicitar a LA EMPRESA el aumento en su Límite de Consumo, teniendo LA EMPRESA la facultad de: (i) realizar un análisis de riesgo, valuación de consumos y/o revisión general del manejo de cuenta del CLIENTE, a efecto de determinar si autoriza o no dicho incremento al Límite de Consumo solicitado; así como (ii) requerir garantía complementaria de las mencionadas en la Cláusula Vigésimo Segunda - Garantías para el cumplimiento de obligaciones, a efecto de autorizar el aumento al Límite de Consumo solicitado.

En todo caso, LA EMPRESA notificará al CLIENTE la modificación del Límite de Consumo, a través de algún medio fehaciente, como puede ser el envío de un Mensaje Corto (SMS) o a través de la Factura.

2.- El Saldo Estimado corresponde a la cantidad adeudada por los consumos efectivamente realizados respecto de los Servicios prestados hasta dicho momento al CLIENTE, toda vez que existe un desfase de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas entre la culminación de cada evento específico que genera cargo y el momento en el que LA EMPRESA lo ha procesado para su consulta; lo anterior sin perjuicio del tiempo existente entre el momento del uso efectivo de determinado Servicio prestado mediante terceros (Servicios de Larga Distancia, Roaming Internacional, entre otros), y el momento en el que LA EMPRESA se hace sabedora del mismo, a efecto de realizar el cargo correspondiente para su procesamiento.

3.- En caso que el total del Saldo Estimado del segmento de Telecomunicaciones del CLIENTE alcance el 80% (ochenta por ciento) del Límite de Consumo, LA EMPRESA se obliga a informar por cualquier medio fehaciente, dicha situación al CLIENTE.

El CLIENTE acepta que si el total del Saldo Estimado del segmento de Servicios de Telecomunicaciones (tomando en cuenta adeudos de cualquier periodo de facturación anterior) alcanza el 100% (cien por ciento) del Límite de Consumo, LA EMPRESA quedará facultada para suspender los Servicios de Larga Distancia Internacional y Roaming Internacional, previo aviso que efectúe al CLIENTE a través del envío de un mensaje de texto SMS.

De igual forma, si el total del Saldo Estimado del segmento de Servicios de Telecomunicaciones (tomando en cuenta adeudos de cualquier periodo de facturación anterior) alcanza el 120% (ciento veinte por ciento) del Límite de Consumo, LA EMPRESA quedará facultada para realizar la suspensión de todos los Servicios del Cliente, excepto la recepción de llamadas y mensajes cortos (SMS), previo aviso que efectúe al CLIENTE sobre dicha situación.

Para el restablecimiento de los Servicios con motivo de lo anterior, bastará que el CLIENTE realice un pago por cuando menos la cantidad necesaria a efecto de no encontrarse en los supuestos señalados en los párrafos que anteceden, en el entendido que si dichos pagos se realizan en cualquier CAC o el CAT mediante pago en efectivo o mediante instrucción expresa de cargo a tarjeta de crédito o medios electrónicos aceptados y no sujetos a buen cobro, el restablecimiento será a más tardar transcurrido 2 (dos) días hábiles, en tanto que si se realizan en cualquier otro medio y sujeto a que el Saldo Estimado no se incremente, se restablecerá dentro de un término máximo de 3 (tres) días hábiles.

Conforme a lo anterior, el CLIENTE acepta que LA EMPRESA no realizará ningún tipo de monitoreo, ni recuento de cargos realizados al CLIENTE por Servicios correspondientes a los segmentos de Otros Servicios Telcel, ni Servicios de Terceros, por lo que el CLIENTE se responsabiliza en todo momento del consumo en exceso en dichos segmentos.

DÉCIMO TERCERA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La calidad de los servicios provistos por parte de LA EMPRESA será evaluada por el IFT, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Con base en tales determinaciones firmes y definitivas, LA EMPRESA cumplirá las estipulaciones referidas en la Cláusula Décimo Séptima - Interrupción de los Servicios.

Para el servicio de transmisión de datos que LA EMPRESA presta, ésta se compromete a calcular y mantener actualizada la información respecto a la velocidad promedio de transferencia por segundo (en megabits) que ofrece en cada una de las tecnologías que mantiene en operación (enunciativa más no limitativamente: GSM, UMTS y LTE, respectivamente). Dicha información se mantendrá actualizada y podrá ser consultada por el CLIENTE en el sitio de Internet de LA EMPRESA; además, será incluida dentro de la publicidad que LA EMPRESA realice respecto del servicio en cuestión.

DÉCIMO CUARTA.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O DISPONIBLES.



Solicitud de Investigación de Crédito Persona Moral o Persona Física con Actividad Empresarial

CONTROL DAT			
Fecha:	Canal de Venta : RKOPCAM	Folio SISACT:	Vendedor: ALVARO ANTONIO KOYOC POOT
Lineas Solicitadas:		Plan Solicitado:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL : GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE		NOMBRE COMERCIAL: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	
R.F.C.: GEC950401659		GIRO: SERVICIOS	
FORMA DE PAGO: VT	BANCO:	NUM DE TARJETA DE CREDITO:	
GRUPO AL QUE PERTENECE (OTRAS EMPRESA DEL MISMO DUENO O ACCIONISTAS):			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE: 8 EDIFICIO LAVALLE		NUM. EXT. 325	NUM. INT 4 PISO
COLONIA: CENTRO		CODIGO POSTAL: 24000	
CRUZAMIENTOS: ENTRE 61 Y AV. BALUARTES	CIUDAD: CAMPECHE		
ESTADO: CAMPECHE	TELEF C/LADA: 9818119266	REFERENCIAS:	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
AP PATERNO: ORTIZ	AP MATERNO: GONZALEZ	NOMBRE (S): GUSTAVO MANUEL	
R.F.C. OIGG730814	PUESTO: SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION	TELEF PARTICULAR C/LADA:	
TIPO DE IDENTIF: IFE	FOLIO (IFE OCR): 0089033804138	AÑO: 1991	CLAVE DE ELECTOR IFE: ORNGNS73081404H900
CONTACTO: HAYDE GARCIA	PUESTO: ADMINISTRADOR	TELEF CONTACTO C/LADA:	
TIPO DE IDENTIF:	FOLIO (IFE OCR):	AÑO:	CLAVE DE ELECTOR IFE:
DOMICILIO DE LA EMPRESA DENTRO DE LA REGION 8			
CALLE: 8 EDIFICIO LAVALLE		NUM. EXT. 325	NUM. INT 4 PISO
COLONIA: CENTRO		CODIGO POSTAL: 24000	
CRUZAMIENTOS: ENTRE 61 Y AV. BALUARTES	CIUDAD: CAMPECHE		
ESTADO: CAMPECHE	TELEFONO C/LADA: 9818119266	OTRO TEL C/LADA:	
DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL NEGOCIO			
DESCRIPCION DEL INMUEBLE:			
NUMERO DE SUCURSALES:		NUMERO DE EMPLEADOS:	
CIUDADES DONDE TIENE PRESENCIA: CAMPECHE			
NUM DE LINEAS A CONTRATAR: 27	PLANES A CONTRATAR:		
REFERENCIAS			
CLIENTE(1): Titanics Comercializadora SA de CV		CLIENTE(2): Marcos Mosqueda Reyes	
GIRO(1):		GIRO(2):	
NOMBRE CONTACTO(1): Luis Castillo Dominguez		NOMBRE CONTACTO(2): Marcos Mosqueda Reyes	
TELEFONO CON LADA(1): 9818115430		TELEFONO CON LADA(2): 9818238281	
PROVEEDOR(1): Livpro SA de CV		PROVEEDOR(2):	
GIRO(1):		GIRO(2):	
NOMBRE CONTACTO(1): Ricardo Ivan Castillo Dominguez		NOMBRE CONTACTO(2):	
TELEFONO CON LADA(1): 9818160869		TELEFONO CON LADA(2):	
DESTINO O USO DE LAS NUEVAS LINEAS (EXPLIQUE DETALLADAMENTE)			
PARA COMUNICACION INTERNA			
COMENTARIOS DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR/VENDEDOR: (LINEAS COMPETENCIA, RELACION DE CONVENIENCIA, LIDER DE OPINION, GRUPO EMPRESARIAL)			
LINEAS PARA EL GOBIERNO			
COMENTARIOS DE APOYO DEL JEFE DE VENTAS CORPORATIVAS/VJAS CORPORATIVAS Y SINERGIA:			
AUTORIZACIONES			
Autorizo a RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. y a FIANZAS GUARDIANA INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA para que, individual e indistintamente, lleven a cabo investigaciones y monitoreo periódico sobre el comportamiento crediticio de mí, como persona física y/o de la empresa que represento como persona moral. Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo que mantengamos relación jurídica. Acepto que este documento quede bajo propiedad de RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. para efectos de cumplimiento y control de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y demás leyes aplicables.		Solicito la activación de la línea celular a nombre del usuario del que se detalla la información y en caso de ser negativo el análisis de crédito realizado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. No obstante de haberse firmado el contrato respectivo, asumiré el descuento de comisiones.	
		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL DISTRIBUIDOR/VENDEDOR CORPORATIVO:	
		ALVARO ANTONIO KOYOC POOT	
		NOMBRE Y FIRMA	
NOMBRE/FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA CONSULTA:		NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE VENTAS CORPORATIVAS QUE AVALA LA INFORMACION:	
GUSTAVO MANUEL		EMILIA CAROLINA NOVELO	
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA	



Solicitud de Investigación de Crédito Persona Moral o Persona Física con Actividad Empresarial

CONTROL DATOS			
Fecha:	Canal de Venta : RKOPCAM	Folio SISACT:	Vendedor:ALVARO ANTONIO KOYOC POOT
Lineas Solicitadas:	Plan Solicitado:		
NOMBRE O RAZON SOCIAL : GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE		NOMBRE COMERCIAL: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	
R.F.C.: GEC950401659	GIRO: SERVICIOS		
FORMA DE PAGO: VT	BANCO:	NUM DE TARJETA DE CREDITO:	
GRUPO AL QUE PERTENECE (OTRAS EMPRESA DEL MISMO DUEÑO O ACCIONISTAS):			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE: 8 EDIFICIO LAVALLE		NUM. EXT. 325	NUM. INT 4 PISO
COLONIA: CENTRO		CODIGO POSTAL: 24000	
CRUZAMIENTOS: ENTRE 61 Y AV. BALUARTES		CIUDAD: CAMPECHE	
ESTADO: CAMPECHE	TELEF C/LADA: 9818119266	REFERENCIAS:	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
AP PATERNO: ORTIZ	AP MATERNO: GONZALEZ	NOMBRE (S): GUSTAVO MANUEL	
R.F.C. OIGG730814	PUESTO: SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION	TELEF PARTICULAR C/LADA:	
TIPO DE IDENTIF: IFE	FOLIO (IFE OCR): 0089033804138	AÑO: 1991	CLAVE DE ELECTOR IFE: ORNGS73081404H900
CONTACTO: HAYDE GARCIA	PUESTO: ADMINISTRADOR	TELEF CONTACTO C/LADA:	
TIPO DE IDENTIF:	FOLIO (IFE OCR):	AÑO:	CLAVE DE ELECTOR IFE:
DOMICILIO DE LA EMPRESA DENTRO DE LA REGION 8			
CALLE: 8 EDIFICIO LAVALLE		NUM. EXT. 325	NUM. INT 4 PISO
COLONIA: CENTRO		CODIGO POSTAL: 24000	
CRUZAMIENTOS: ENTRE 61 Y AV. BALUARTES		CIUDAD: CAMPECHE	
ESTADO: CAMPECHE	TELEFONO C/LADA: 9818119266	OTRO TEL C/LADA:	
DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL NEGOCIO			
DESCRIPCION DEL INMUEBLE:			
NUMERO DE SUCURSALES:		NUMERO DE EMPLEADOS:	
CIUDADES DONDE TIENE PRESENCIA: CAMPECHE			
NUM DE LINEAS A CONTRATAR: 27		PLANES A CONTRATAR:	
REFERENCIAS			
CLIENTE(1):Titanics Comercializadora SA de CV	CLIENTE(2):Marcos Mosqueda Reyes		
GIRO(1):	GIRO(2):		
NOMBRE CONTACTO(1): Luis Castillo Dominguez	NOMBRE CONTACTO(2):Marcos Mosqueda Reyes		
TELEFONO CON LADA(1): 9818115430	TELEFONO CON LADA(2): 9818238261		
PROVEEDOR(1): Livpro SA de CV	PROVEEDOR(2):		
GIRO(1):	GIRO(2):		
NOMBRE CONTACTO(1): Ricardo Ivan Castillo Dominguez	NOMBRE CONTACTO(2):		
TELEFONO CON LADA(1):9818160669	TELEFONO CON LADA(2):		
DESTINO O USO DE LAS NUEVAS LINEAS (EXPLIQUE DETALLADAMENTE)			
PARA COMUNICACION INTERNA			
COMENTARIOS DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR/VENDEDOR (LINEAS COMPETENCIA, RELACION DE CONVENIENCIA, LIDER DE OPINION, GRUPO EMPRESARIAL)			
LINEAS PARA EL GOBIERNO			
COMENTARIOS DE APOYO DEL JEFE DE VENTAS CORPORATIVAS (VTAS CORPORATIVAS Y SINERGIA)			
AUTORIZACIONES			
<p>Autorizo a RADIOMOVIL DIPSa, S.A. DE C.V. y a FIANZAS GUARDIANA INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA para que, individual e indistintamente, lleven a cabo investigaciones y monitoreo periódico sobre el comportamiento crediticio de mí, como persona física y/o de la empresa que represento como persona moral. Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se soliciará, consintiendo que esta autorización se encuentra vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo que mantengamos relación jurídica.</p> <p>Acepto que este documento quede bajo propiedad de RADIOMOVIL DIPSa S.A. DE C.V. para efectos de cumplimiento y control de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y demás leyes aplicables.</p>		<p>Solicito la activación de la línea celular a nombre del usuario del que se detalla la información y en caso de ser negativo el análisis de crédito realizado por Radiomóvil Dipsa, S. A. de C. V. No obstante de haberse firmado el contrato respectivo, asumiré el descuento de comisiones.</p>	
<p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA CONSULTA</p>		<p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL DISTRIBUIDOR O VENDEDOR CORPORATIVO</p>	
<p>ALVARO ANTONIO KOYOC POOT</p>		<p>ALVARO ANTONIO KOYOC POOT</p>	
<p>NOMBRE Y FIRMA</p>		<p>NOMBRE Y FIRMA</p>	
<p>JEFF DE VENTAS CORPORATIVAS QUE AVALA LA INFORMACION</p>		<p>JEFF DE VENTAS CORPORATIVAS QUE AVALA LA INFORMACION</p>	
<p>EMILIA CAROLINA NOVELO</p>		<p>EMILIA CAROLINA NOVELO</p>	
<p>NOMBRE Y FIRMA</p>		<p>NOMBRE Y FIRMA</p>	